

RESOLUCIÓN No.

044



San José de Cúcuta, 18/09/2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 046 de 2018 "por la cual la Cámara de Comercio de Cúcuta determina la cuota anual de afiliación"

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Ley 1727 de 2014 "por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones", modificó en su artículo 12 y subsiguientes algunas normas del Código de Comercio.

SEGUNDO: Que a través de Resolución No. 046 de 2018 se establecieron las tarifas aplicables para afiliados en la vigencia del año 2019.

TERCERO: Que se requiere adicionar un párrafo al artículo primero, relacionado con la fijación de tarifa proporcional al período de afiliación a partir de las fijadas para la vigencia 2019 en la Resolución No. 046 de 2018.

CUARTO:- Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1727 de 2014, corresponde a las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio establecer, modificar o ajustar las cuotas de afiliación. Por lo anterior, mediante Acta de Junta No. 318 de 2019, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta determinó el cobro de forma proporcional en el año, siendo necesario modificar la resolución señalada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 046 de 2018, adicionando el párrafo primero que quedará de la siguiente forma:

PARRAGRAFO PRIMERO: Para los comerciantes que cumplen con los requisitos para ser nuestros afiliados a la cámara de Comercio de Cúcuta y que soliciten su afiliación con posterioridad al 31 de marzo, se aplicará la tarifa proporcional, teniendo en cuenta la siguiente ecuación:

- *El valor de la categoría a que pertenece el comerciante de acuerdo con sus activos, dividido en nueve (9) por el número de meses restantes, a partir del mes siguiente a la solicitud de afiliación, teniendo como fecha de corte el 31 de diciembre de cada año.*

O F I C I N A P R I N C I P A L

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

RESOLUCIÓN No.

044



ARTÍCULO SEGUNDO: - Las demás disposiciones previstas en la Resolución No. 046 de 2018 se mantienen vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 18/09/2019

HÉCTOR JESÚS SANTAELLA PÉREZ
Presidente Ejecutivo

OMAR GONZALO QUINTERO TORRADO
Presidente Junta Directiva

201900009246

Elaborado por: Sergio Hernando Castillo Galvis - Profesional Especializado Jurídico.

Revisado por: Claudia Patricia Moreno Ramírez - Coordinadora Jurídica de Registros Públicos.

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio

PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4

cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia